CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Nota CM/DGAF/DUOC/Nº 25 /2022

Asunción, 03 de marzo de 2022.

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota DCN Nº 1373/2022, que hace referencia al llamado a **Contratación Directa 01/2022, ID Nº 404.552 "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" AD REFERENDUM- PLURIANUAL**

Al respecto, en relación al punto observado expresamos cuanto sigue:

- Es importante aclarar que la presente contratación se realizó en carácter Ad Referéndum, por lo que no fue necesario contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para el inicio del presente proceso, tal como establece el art. 181 de la Ley Nº 6.873, que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2022 ..."*Sera requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF 10, 20, 30) contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's), con la asignación específica de la/s línea/s presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente...*".

- La suscripción del Contrato en fecha 21 de febrero del 2022, antes de la emisión del CDP, se realizó teniendo en consideración la necesidad de publicar en los periódicos a partir del día 22 de febrero del 2022, a fin de dar cumplimiento a los tiempos procesales del Edicto por el cual el Consejo de la Magistratura convoca a los interesados en ocupar el cargo de "*MIEMBRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL*".
  Teniendo en consideración que el presente llamado se realizó en carácter Ad Referéndum, para la obtención del CDP se necesitaba la carga de la línea presupuestaria en el SICP y la aprobación del PAC por la máxima autoridad, la cual se firmó en fecha 22 de febrero del 2022, una vez cumplido dichos requisitos, se procedió a la emisión del correspondiente CDP.

Por lo que solicitamos la excepción y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. ALBERTO ORTIZ ROTELA
Director
Unidad Operativa de Contrataciones